

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales Presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 080-CP-GADPPz-2026, efectuada el 02 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN Nro. 451-CP-GADPPz-2026.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria Nro. 080-CP-GADPPz-2026, efectuada el 02 de septiembre de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 42 lit. d) y g) 47 literales a, c, e, t y w, Art 50 literal a) y k), Art. 131 y Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en calidad de miembro Constituyente Originario del Fideicomiso Mercantil denominado "Fondo Futuro Amazónico (FFA)", cuyo objeto es administrar e invertir los recursos aportados al patrimonio autónomo, para destinarlos a la implementación de programas, proyectos y actividades que, circunscritos a las provincias amazónicas, se enfoquen en las áreas de conservación subnacionales, en los territorios de vida y su correspondiente gobernanza, en el marco de REDD + Jurisdiccional, fortaleciendo las garantías normativas locales para el respeto y ejercicio de los derechos colectivos y de la Naturaleza.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Mgs. André Granda Garrido Prefecto de Pastaza, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública que contiene el Contrato de Constitución del Fideicomiso Fondo Futuro Amazónico (FFA), sus contratos adicionales, complementarios, modificatorios y toda la documentación pública o privada necesaria para su perfecta validez jurídica y ejecución.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR a la Prefectura Provincial de Pastaza para que los recursos públicos que forman parte del presupuesto institucional asignados a este fin, se gestionen, transfieran y ejecuten de manera integral a través del mencionado Fideicomiso Fondo Futuro Amazónico (FFA), con estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Dirección Financiera la emisión de la Certificación Presupuestaria respecto a los rubros computables como gastos de inversión no permanentes por el monto asignado como aporte institucional para gestionarse

a través del fideicomiso, asegurando la disponibilidad de los recursos de conformidad con el artículo 115 del COPFP.

Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 03 de septiembre de 2026.

LO CERTIFICO;



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DIEGO VLADIMIR
GARCES MAYORGA**

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL